

Hoy julio seis (6) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el apoderado de la entidad ejecutante allegó el día 12 de mayo del presente año, a las 15:01 horas, al correo electrónico institucional constancia de notificación personal realizada al ejecutado, quien allegó a través del mismo medio, escrito contentivo de excepción el día 24 de mayo hogaño, a las 17:05 horas, al igual que la confirmación del oficio de la medida cautelar, allegado mediante correo electrónico lunes 21 de junio a la hora de las 11:30 a.m., para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00017-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA, TRASLADO EXCEPCIÓN
EJECUTADO:	MARDOQUEO MORENO ROMERO

Julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a los documentos allegados por el apoderado de la entidad ejecutante al correo electrónico institucional el día 12 de mayo de la presente calenda, se concluye que el ejecutado se notificó del mandamiento de pago el día 12 de mayo hogaño, comenzando el término para ejercer el derecho de contradicción y defensa el día 13 del mismo mes y año, venciendo los mismos el día 27 de mayo de la presente calenda.

El ejecutado allega escrito contradictorio el día 24 de mayo hogaño, es decir dentro del término legal, por consiguiente se procede a reconocerle la personería para actuar dentro de las presentes diligencias al ciudadano **Mardoqueo Moreno Romero**, al ser este un proceso de mínima cuantía, teniéndose por contestada la demanda dentro del término legal; acorde con el art. 443 núm. 1 de la ley 1564/12, del escrito de excepción, se ordena correrle en traslado a la actora por el término de diez (10) días para que si lo desea, haga uso de los derechos allí previstos.

De igual forma se anexa el oficio 2021-6785 de fecha 3 de mayo de 2021, mediante el cual se da respuesta positiva a la radicación de la medida cautelar solicitada. Se ordena anexar el referido oficio al cuaderno pertinente.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 028 FIJADO HOY 08-07-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>_____ JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

j01P E.J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a03f6503da891b2d366e5d9fde918b90f4bea6e792f8c498328e3e9c1a00f0a

Documento generado en 07/07/2021 12:47:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>